



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4269**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 21/11/1.968.  
Publicado en el Boletín Oficial N° 8.196, del 28 de noviembre de 1.968.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.**

**El Gobernador de la Provincia, sanciona y promulga con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Condónanse las deudas emergentes de los créditos que por \$ 1.895.906 m/n. (un millón ochocientos noventa y cinco mil novecientos seis pesos moneda nacional) han sido arbitrados por los Decretos números 2.132/66 y 3.232/67 para el otorgamiento de préstamos a damnificados del pueblo La Viña del departamento del mismo nombre de esta Provincia.

Art. 2°.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 1°, el Poder Ejecutivo procederá a reintegrar a los damnificados que hayan amortizados alguna suma a cuenta o el total de los préstamos otorgados oportunamente.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROVALETTI – Escudero